



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Urbanismo y Vivienda
SERVICIOS TECNICOS

HOJA N° 1

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANISTICAS EN VIGOR

PLANEAMIENTO: PGOU/96

ORDENANZA: 6.4 ER: ENSANCHE RESIDENCIAL

1. La ordenanza de ER tan solo permite construir en un fondo máximo de 12,00 mts. desde la alineación oficial. El resto de la parcela ha de destinarse a patio sin edificar de la comunidad de propietarios y ha de ser considerado elemento común.
2. Los proyectos dotarán a los edificios obligatoriamente de un acceso al patio desde zona común (portal o caja de escalera).
3. La memoria de superficies de los proyectos detallará el carácter común de los patios.
4. Podrán efectuarse distribuciones parciales del patio mediante particiones ligeras de no más de 2,00 mts de altura máxima, que nunca han suponer el cambio del carácter de elemento común según establece el Código Civil. Estas particiones estarán destinadas a facilitar el uso del patio común por los vecinos de las viviendas de planta baja, tal como se haya establecido en los estatutos de la Comunidad de Propietarios.

La presente instrucción tiene carácter aclaratorio sobre la ordenanza en vigor sin suponer en ningún caso modificación de dicha ordenanza.

PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/03/2007